





# PESQUERA GIMAR, S. L.

MEÑEZ NUÑEZ. 51 ofc. 4  
TELF. 986 890411  
FAX 986 838140  
36900 MARIN (Pontevedra)

## FAX

FECHA:14-06-2007

FAX NUM.986883178

Nº PAGINAS:

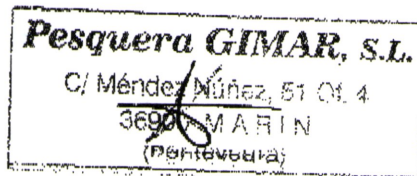
PARA:ASOCIACION ARMADORES DE  
MARIN

ATT.:

REFERENCIA:BAJA

**MENSAJE:** Mediante la presente le comunicamos nuestro deseo de causar **baja** en esa Asociación a partir del día 30 de Junio de 2007.

Sin otro particular, atentamente.



Fdo. Raul Garrido.-



**DELEGACION TERRITORIAL DE PONTEVEDRA  
CONSELLERIA DE PESCA E ASUNTOS MARITIMOS  
A/AT; MANUEL CABIRTA GARRIDO / ANGEL ALVAREZ ALONSO**

**FAX: 986 – 81 71 02**

RAUL GARRIDO PIÑEIRO, mayor de edad, con D.N.I. número 35.266.996, con domicilio en MARIN, Méndez Núñez, 51, 1º, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada PESQUERA GIMAR, S.L., con C.I.F. B-36.186.708, Armadora del M/P denominado "PAULA G" Folio 2/96 de la matrícula de MARIN, ante esa Delegación Territorial comparece y como mejor proceda,

**EXPONE:**

Que desean llevar a cabo las obras de modernización en el buque de referencia consistentes en:

- ✓ INSTALACIÓN DE UN RADAR FURUNO
- ✓ INSTALACIÓN DE UN EQUIPO SCANMAR

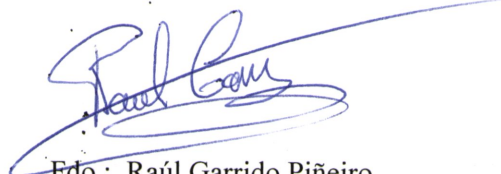
Que el citado buque tiene prevista su llegada al Puerto Pesquero de Marin el Próximo Jueves día 17 de Junio, donde permanecerá hasta la mañana del Sabado día 19 de Junio, en el que tiene prevista su salida hacia el caladero de Gran Sole.

Por lo expuesto, SOLICITA, que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de Julio de 2000, se expida certificación de no inicio de la inversión.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos.

Marín, 11 de Junio de 2004.

Atentamente,



Fdo : Raúl Garrido Piñeiro  
**PESQUERA GIMAR, S.L**



ESTA CARPETA SE HA BORRADO

CARP.	TIPO CARP.	OPCIÓN	NOTEL.	PÁGINA	RESULT
041	TRASMISIÓN		986817102	01	OK

.....

ERRORES

1) SE CORTO LA LÍNEA  
4) NO ES UN FAX

2) COMUNICA  
5) SOBREPASÓ LOS 8 MIN.

3) NO CONTESTA





ANEXO XUNTA DE GALICIA  
CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS  
DELEGACIÓN COMARCIAL

16 SET. 2002

REGISTRO ENTRADA

MATRÍCULA E FOLIO

VI-2-2/96

Nº REGISTRO

PROCEDEMENTO

REGISTRO DE BUQUES DE PESCA E OUTROS RECURSOS MARIÑOS VIVOS:  
AUXILIARES DE PESCA, DE EXPLOTACIÓN DE ACUICULTURA E ARTEFACTOS  
DEDICADOS Ó CULTIVO OU ESTABILACIÓN DE ESPECIES MARIÑAS

COGIGO DO PROCEDEMENTO

PE624A

DOCUMENTO

SOLICITUDE

1. NOME DO BARCO

PAULA G

2. PORTO BASE

MARIN

COD.

3. DATOS DO PROPIETARIO DA EMBARCACIÓN (SEGUNDO FIGURA ESCRITO NO REGISTRO MERCANTIL DE BUQUES)

3.1 NOME E APELIDOS OU RAZÓN SOCIAL

PESQUERA GIMAR, S.L.

3.2. DNI/CIF

B-36.186.708

4. ENDEREZO POSTAL

4.1. RUA OU PRAZA E NUMERO

MENDEZ NUÑEZ, 51, 1º

4.2. LOCALIDADE

MARIN

4.3. MUNICIPIO

MARIN

4.4. PROVINCIA

PONTEVEDRA

4.5. COGIGO POSTAL

36900

4.6. TELEFONO

986 89 04 11

4.7. FAX

986 83 81 40

4.8. CORREO ELECTRONICO

armadoresmarin@telefonica.net

5. ASOCIADO A

5.1. CONFRARIA

5.2. ORG. DE PRODUCTORES

PESCA FRESCA PUERTO Y RIA DE MARIN

5.3. ASOCIACION

ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN

5.4. COOPERATIVA

6. DATOS DO ARMADOR DA EMBARCACIÓN

3.1 NOME E APELIDOS OU RAZÓN SOCIAL

PESQUERA GIMAR, S.L.

3.2. DNI/CIF

B-36.186.708

7. ENDEREZO POSTAL

4.1. RUA OU PRAZA E NUMERO

MENDEZ NUÑEZ, 51, 1º

4.2. LOCALIDADE

MARIN

4.3. MUNICIPIO

MARIN

4.4. PROVINCIA

PONTEVEDRA

4.5. COGIGO POSTAL

36900

4.6. TELEFONO

986 89 04 11

4.7. FAX

986 83 81 40

4.8. CORREO ELECTRONICO

armadoresmarin@telefonica.net

8. TRIPULACIÓN

8.1. TECNICOS

4

8.2. MARINEIROS

8

8.3. CADRO MINIMO

6





XUNTA DE GALICIA  
 CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS  
 DELEGACIÓN COMARCAL - PONTEVEDRA

16 SET. 2002

REGISTRO ENTRADA

NÚM. ....

ANEXO II



CONSELLERÍA DE PESCA E ASUNTOS MARÍTIMOS

PROCEDEMENTO <b>NOVO PERMISO DE EXPLOTACIÓN PARA EMBARCACIÓN</b>	CÓDIGO DO PROCEDEMENTO <b>PE401A</b>	DOCUMENTO <b>SOLICITUDE</b>
---	---	--------------------------------

DATOS DO SOLICITANTE

NOME <b>PESQUEIRA GIHAZ, S.L.</b>		CIF/NIF <b>B-36.186.708</b>	
ENDEREZO <b>MONDE MUIÑET, 51,1º</b>		LOCALIDADE <b>MARIN</b>	
PROVINCIA <b>PONTEVEDRA</b>	CÓDIGO POSTAL <b>36900</b>	TELÉFONO <b>986 8904 11</b>	FAX <b>986 88 31 78</b>
NOME DA EMBARCACIÓN <b>PAULA G</b>		MATRÍCULA E FOLIO EMBARCACIÓN <b>VI-2-2-96</b>	
Nº DE REGISTRO <b>23226</b>	ASOCIADO A <b>ASOCIACIÓN DE ARMADORES DE BUNOS DE PESCA DE MARIN</b>		
PORTO BASE <b>MARIN</b>	Nº TRIPULANTES	LISTA <b>TERCERA</b>	

E, na súa representación:

APELIDOS <b>GARRIDO PIÑEIRO</b>	NOME <b>PAUL</b>	DNI <b>35.266.996</b>
------------------------------------	---------------------	--------------------------

SOLICITA:

A concesión do permiso de explotación para faenar en augas de competencia da comunidade autónoma de Galicia, ou en favor de embarcacións con base en porto doutra comunidade autónoma.

DOCUMENTACIÓN QUE SE XUNTA

- FOTOCOPIA DO DNI DO SOLICITANTE.
- DECLARACIÓN XURADA A QUE FAI REFERENCIA O ARTIGO 2º 2B DA ORDE.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DO ROL DA EMBARCACIÓN, DOTACIÓN E DESPACHOS, REFERIDA ÓS TRES ÚLTIMOS ANOS.
- XUSTIFICANTE DE TER REALIZADA A LIQUIDACIÓN DE TAXA CORRESPONDENTE.
- ESPECIFICACIÓN DAS ARTES PARA AS QUE SOLICITA O PERMISO.

LEXISLACIÓN APLICABLE

Lei 6/1993, do 11 de maio.  
 D. 425/93, do 17 de decembro.  
 Orde do 31 de maio de 1995 pola que se regula a expedición e revalidación do permiso de explotación para exercer a actividade pesqueira e marisqueira.

SINATURA DO SOLICITANTE OÙ PERSOA QUE O REPRESENTA

*[Signature]*  
**MARIN, 14 de Agosto de 2002**

(Para cubrir pola Administración)

RECIBIDO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
REVISADO E CONFORME	DATA DE ENTRADA / /
	DATA DE EFECTOS / /
	DATA DE SAÍDA / /

Ilmo. Sr. Delegado Territorial da Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos.  
 Ilmo. Sr. Director Xeral de Marisqueo e Acuicultura.





## IDENTIFICACION FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA TRIBUTARIA

Código de Identificación **B36186708**

Denominación **PESQUERA GIMAR SL**

o  
Razón Social

Domicilio Social **CL MENDEZ NUÑEZ-PRIMERO-OF 4 51  
MARIN 36900 PONTEVEDRA**

Domicilio Fiscal **CL MENDEZ NUÑEZ-PRIMERO OF 4 51  
MARIN 36900 PONTEVEDRA**

Actividad Principal CNAE **000  
36600**  
Administración

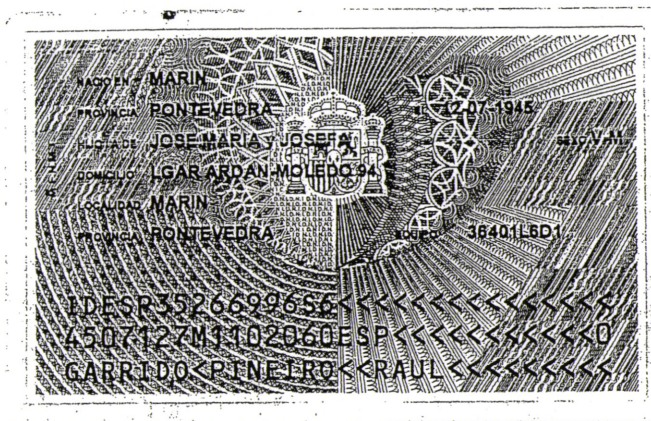
RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DECRETO 2.423/1975, DE 25 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL CODIGO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES EN GENERAL. (B.O.E. NUM. 253, DE 22 DE OCTUBRE)

- El código identificará plenamente y de forma inequívoca a la persona jurídica o entidad a la que se le asigne y será invariable cualesquiera que sean las modificaciones que experimente aquella, excepto en el caso de cambio de su forma jurídica. (Art. 2.º)
- Será obligatoria la consignación del código de identificación en cuantos escritos se presenten o puedan causar efecto ante la Administración pública en todas sus Dependencias u Oficinas; y podrá exigirse que se acredite mediante la exhibición de la presente tarjeta. (Art. 4.º)
- Asimismo, deberá solicitarse la expedición de una nueva tarjeta de identificación en todos aquellos casos en los que se produzca el cambio de alguno o algunos de los datos contenidos en la presente tarjeta. (Art. 7.º)

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 3.º DEL REAL DECRETO 2.402/1985 DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL DEBER DE EXPEDIR Y ENTREGAR FACTURA QUE INCUMBE A LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES (B.O.E. DE 30 DE DICIEMBRE)

- Toda factura y sus copias o matrices contendrán el número de identificación fiscal del expedidor y del destinatario.  
Para las personas jurídicas, y entidades en general, el número de identificación fiscal estará constituido por el código de identificación que se les asigne de acuerdo con el Decreto 2.423/1975 de 25 de septiembre.





Yo, JOSÉ-JESÚS RODRÍGUEZ YEBRA, Notario del Ilustre Colegio de A Coruña, con residencia en la villa de Marín, distrito notarial de Pontevedra,—

DOY FE: De que la presente fotocopia reproduce fiel y exactamente el original que refleja y tengo a la vista.—

En Marín, a nueve de Julio del año dos mil dos.-

25 SELLO DE  
TA LEYENDAS  
15 LEYENDAS





RAUL GARRIGO PIÑEIRO, con Documento Nacional de Identidad número 35.266.996, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada PESQUERA GIMAR, S.L., armadora del buque denominado "PAULA G", matrícula y folio 3ª-VI-2-2-96, ante esa Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos,

**DECLARA:**

Que en la embarcación propiedad de esta empresa, arriba referenciada, se cumple la normativa vigente en materia de seguridad y salvamento, así como que el armador de la embarcación no es titular de concesiones o autorizaciones administrativas para la explotación de los recursos marinos en las zonas marítimas y marítimo terrestres.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en Marín a catorce de agosto de dos mil dos.

Pesquera GIMAR, S.L.  
C/ Mendocino, 51, 1º  
*Raul*  
Fdo.: Raúl Garrido Piñeiro.  
PESQUERA GIMAR, S.L.



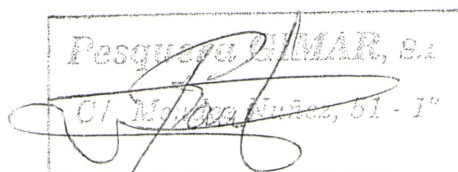


RAUL GARRIGO PIÑEIRO, con Documento Nacional de Identidad número 35.266.996, en nombre y representación de la entidad mercantil denominada PESQUERA GIMAR, S.L., armadora del buque denominado "PAULA G", matrícula y folio 3ª-VI-2-2-96, ante esa Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos,

**DECLARA:**

Que la embarcación propiedad de esta empresa, arriba referenciada, está dedicada a la pesca marítima en la modalidad de arrastre de fondo del caladero de Gran Sole, y que aporta copia compulsada del Rol de Despacho y Dotación y/o certificado de despachos referido a los tres últimos años.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración jurada en Marín a catorce de agosto de dos mil dos.

  
Fdo.: Raúl Garrido Piñeiro.  
PESQUERA GIMAR, S.L.





CARLOS PAULINO ALONSO GONZALEZ, CAPITAN MARITIMO  
DE MARIN,

**C E R T I F I C O:** Que según se deduce de los  
antecedentes obrantes en esta Capitanía Marítima,  
el buque nombrado "**PAULA G**", inscrito al folio 2-  
96 de la 3ª lista de la matrícula de Marín, ha  
ejercido habitualmente la pesca en Aguas de la CEE  
Zonas CIEM habiendo sido despachado para la misma  
en los tres últimos años en las fechas que a  
continuación se indican:

FECHAS DE LOS DESPACHOS

13-08-99	al	06-09-99	10-06-00	al	09-07-00
07-09-99	al	27-09-99	28-09-00	al	28-12-00
30-09-99	al	19-10-99	22-12-00	al	22-03-01
21-10-99	al	11-11-99	03-04-01	al	25-04-01
12-11-99	al	01-12-99	25-04-01	al	12-06-01
02-12-99	al	21-12-99	07-06-01	al	07-07-01
27-12-99	al	09-01-00	27-06-01	al	27-09-01
12-01-00	al	30-01-00	26-09-01	al	26-12-01
03-02-00	al	21-02-00	21-12-01	al	21-03-02
23-02-00	al	29-04-00	12-03-02	al	01-06-02
27-04-00	al	01-06-00	14-08-02	al	30-09-02

Y para que así conste, a instancia del interesado  
y surta los efectos oportunos, expido y firmo el  
presente en Marín, a los veintidos días del mes de  
agosto del dos mil dos.-----







CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA



TAXAS da COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA

Decreto Legislativo 1/1992, do 11 de abril  
Decreto 172/1992, do 26 de Xuño

AUTOLIQUIDACIÓN



Modelo

A

EUROS

A- 1766770

CÓDIGOS

Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos

Código:

12

Delegación de Vigo

Código:

41

Servicio de Recursos Marítimos

Código:

06

Taxa: denominación Expedición ou Duplicado

Permisos de explotación

Código:

301701

SUXEITO PASIVO

NIF

APELIDOS E NOME OU RAZÓN SOCIAL

B-36.186.708

PESQUEIRO GIMAR, S.L.

VÍA PÚBLICA

NÚMERO

ESCAL.

PISO

PORTA

TELÉFONO

MENDEZ NUNTA

51

1º

986890411

CONCELLO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

MMN

PONTES

36900

LIQUIDACIÓN

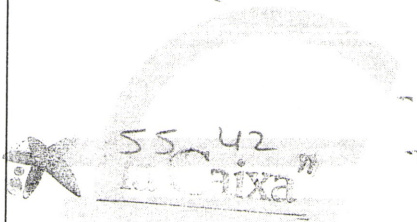
BASE DE CÁLCULO OU BASE IMPOÑIBLE OU UNIDADES

TIPO OU TARIFA

IMPORTE A INGRESAR

DEUDA EMBAZUCADA

+ 10,31 TRB



55,42

TOTAL

55,42

€

MMN a 14 de Agosto de 2002

Sinatura do declarante ou representante legal

Selo

Data

Número

17-08-2002 2100-4080 B36186708 - 001766770

IMPORTE

55,42€

17-08-2002 RCA-71 EN EFECTIVO

\*\*\*INGRESO\*\*\*

CTVALOR

9.221,00P

**IMPORTANTE:** O ingreso deberá realizarse en calquera das sucursais das entidades financeiras colaboradoras na recadación.



COPIA

**AL SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE.**

**Don Francisco Pérez Paz**, con D.N.I 33.239.011-D, actuando **en nombre y representación de la mercantil ARMADORA PARLEROS, S.L.**, con CIF B-15.907.355 y domicilio en Mariño de Rivera, 14, Ribeira, 15960 (A Coruña), en calidad de propietaria del busque pesquero VIANTO TERCERO, **y en nombre y representación de la mercantil PESQUERÍAS PLAYA FONTÁN, S.L.**, con CIF B-15.077.001, y domicilio en R/ Alcalá Galiano, 1-3ºD, como propietaria del buque pesquero PESCAROSA CUARTO, ante este Organismo comparece, y como mejor proceda en Derecho, **D I C E**:

**PRIMERO.-** Que la mercantil "ARMADORA PARLEROS, S.L." y la mercantil "PESQUERÍAS PLAYA FONTÁN, S.L." constituyen un grupo empresas, toda vez que el 90% de capital social de las mismas está en manos de los mismos accionistas.

REG. AUX. M. AGRICULTURA Y  
ALIMENTACIÓN M.

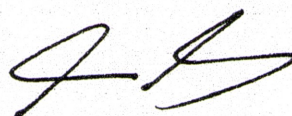
Entrada 20170010008512  
23/02/2017 09:30:05

**SEGUNDO.-** El citado buque VIANTO TERCERO, con matrícula y folio ST-4-2482, perteneciente al censo y modalidades del Cantábrico y Noroeste por resolución del Ministerio de 28 de Diciembre de 2011, publicado en el BOE el 5 de Enero de 2012 tenía adjudicado el 0.952381 de las posibilidades de pesca para el año 2012, y además tenía permiso especial de pesca en el marco del Plan de Recuperación de Merluza del Sur y Cigala (Zonas CIEM VIII c y IX a).

**TERCERO.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante este escrito fechado el 7 de marzo de 2012, comunicamos fehacientemente la **transferencia definitiva** de las posibilidades de pesca que el buque VIANTO TERCERO tiene en el Caladero Cantábrico y Noroeste al buque PERCAROSA CUARTO, perteneciente al mismo censo.

**CUARTO.-** Sin embargo, el 14 de enero de 2013 fue publicado, en el Boletín Oficial del Estado número 12, la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen para el año 2013 las posibilidades de pesca de las especies demersales y pelágicas.

Dicha Resolución de 28 de diciembre de 2012 no respetó las posibilidades de pesca que correspondían a la mercantil "PESQUERÍAS PLAYA DE FONTÁN, S.L.", en virtud de la transmisión definitiva de las posibilidades de pesca del buque VIANTO TERCERO, efectuada por la mercantil titular del mismo, "ARMADORA PARLEROS, S.L.", que tenía en el Caladero Cantábrico y Noroeste al buque PESCAROSA CUARTO, cuya titularidad corresponde a primera de las mercantiles, pertenecientes al mismo censo, motivo por el cual se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra la aquélla, el cual fue tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia como Procedimiento Ordinario nº 113/2014, en el que se dictó Sentencia de fecha 18 de diciembre de 2014, la cual estimó el recurso de estas empresas y anuló la Resolución del Secretario General de Pesca de 28 de diciembre de 2012 por la cual se establecieron para el año 2013





las posibilidades de pesca de las especies demersales y pelágicas por no ser en este concreto extremo ajustada a Derecho.

**QUINTO.-** Que en fecha 11 de julio de 2013, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 165, la Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

Dicha Orden AAA/1307/2013 se dictó en desarrollo de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, siendo que en sus artículos 4 y 5 se regulaban las transferencias de las posibilidades de pesca entre buques.

Así, el artículo 4 se refería a las transferencias temporales entre buques de arrastre de fondo y buques de merluza censados en palangre de fondo y volanta.

Por su parte, el artículo 5 regulaba la transferencia definitiva entre buques censados en el arrastre de fondo.

Ambos artículos vulneraban lo establecido en el artículo 28 de la Ley 3/2001, que es el encargado de establecer los requisitos de dichas transferencias, y el que ya se establecen.

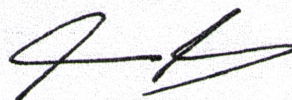
El referido **artículo 28 de la Ley de Pesca**, al regular las transmisiones de las posibilidades de pesca, establece un supuesto en el que no es necesaria ningún tipo de autorización administrativa para llevar a cabo la transferencia, así en su apartado 2 regula las transmisiones entre buques de la misma empresa armadora del siguiente modo:

*"2. Cuando se trate de buques de la misma empresa armadora, y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 1, la transmisión de las posibilidades de pesca entre sus propios **buques no requerirá de la autorización administrativa, y bastará con la comunicación previa y fehaciente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.** En este supuesto, durante el período de tiempo que el buque que ha recibido las posibilidades las utilice, no le será de aplicación al buque o buques transmisores, ni la baja definitiva en el Censo específico por la no utilización de la licencia establecida en el apartado 4 del artículo 23, ni la prescripción derivada de la pérdida de habitualidad en la pesquería establecida en el artículo 30. Tampoco les será de aplicación el límite mínimo de posibilidades reglamentariamente establecido a que se refiere el apartado 1, párrafo b) de este artículo."*

Frente a ello, la Orden nada distinguía, ni en relación con las transferencias temporales ni con las definitivas, hablando en todo momento de solicitud, a efectuar por medio de unos anexos específicos; y estableciendo la necesidad de la autorización administrativa, en contra, por tanto, de lo establecido por la Ley de Pesca.

Además el artículo 5.6º de la Orden creaba incluso un tercer tipo de autorización, al establecer la posibilidad de una autorización provisional ante la solicitud de una transmisión de posibilidades de pesca definitiva, autorización no prevista en la ley, al carecer de todo sentido, pues la ley 3/2001 únicamente establece la necesidad de una comunicación fehaciente, por lo que no existe un procedimiento tendente a autorizar las transmisiones definitivas y, por lo tanto, dicha autorización provisional resulta del todo innecesaria.

Por otro lado, tenemos que señalar que la Ley de Pesca ni siquiera prevé el desarrollo de este tipo de transmisiones, pues, el art. 28 de la Ley 3/2001 solo remite a un posterior desarrollo reglamentario lo relativo a la transmisión contenida en su apartado 1º, ello es,



buques que no sean de la misma empresa, pero la falta de concreción de la Orden, no distinguiendo entre una y otras, conlleva a que su redacción resulte de aplicación a ambas, contradiciendo así la mencionada Ley.

Los artículos 4 y 5 de la Orden eran, por lo tanto, contrarios a la Ley 3/2001, por derogar de hecho lo dispuesto en el art. 28 de ésta, yendo contra el principio de jerarquía normativa de la Ley sobre el Reglamento, consideración esta última que cabe aplicar a las Órdenes Ministeriales.

Además, suponían dificultar de manera injustificada las transmisiones de posibilidades de pesca dentro de la misma empresa, otorgando a la Administración una potestad de la que carece por completo, como es la de decidir sobre la procedencia de una decisión empresarial, como la transmisión de las posibilidades de pesca entre sus buques.

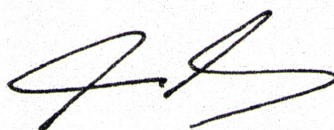
En este sentido ya se había pronunciado en fase de alegaciones al proyecto de Orden la **Asociación de Armadores de Buques de Pesca de Marín**, que manifestó que en cuenta a las trasferencias definitivas de posibilidades de pesca habría de estarse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Pesca Marítima del Estado, que establece precisamente la suficiencia de la merca comunicación en el caso de transmisiones entre buques pertenecientes a la misma empresa.

La referida Orden fue declarada NULA DE PLENO DERECHO por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 17 de febrero de 2015, que estimó el Recurso interpuesto por las ahora comparecientes contra la misma, tramitado como Procedimiento Ordinario nº 333/2013.

Esta Sentencia fue confirmada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 2017, que desestimó el Recurso de Casación interpuesto por la Abogacía del Estado.

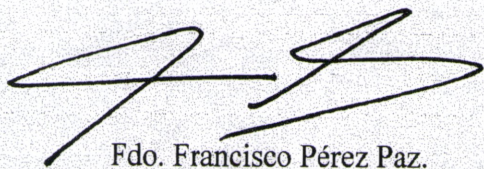
**SEXTO.-** Por todo lo expuesto, dado que la indicada Orden de AAA/1307/2013, de 1 de julio, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, ha sido declarada definitivamente nula de pleno derecho, y toda vez que se ha procedido hace breves fechas, de acuerdo con la tesis sostenida durante todo este tiempo por esta parte, a dar por válida la transmisión de posibilidades de pesca entre buques de una misma empresa mediante la simple comunicación, tal y como exige el artículo 28.2º de la Ley de Pesca, por medio del presente escrito interesa que se tenga por comunicada fehacientemente, mediante el indicado escrito de 7 de marzo de 2012, y la documentación que se adjuntó al mismo en su día, la transferencia definitiva de las posibilidades de pesca que el buque VIANTO TERCERO tiene en el Caladero Cantábrico y Noroeste al buque PERCAROSA CUARTO, perteneciente al mismo censo, con las consecuencias inherentes a ello.

Por todo lo expuesto,

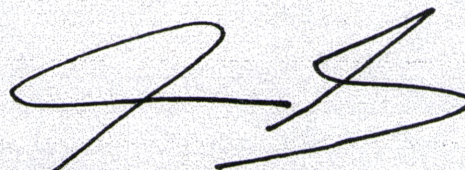


**SOLICITA.-** Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud se tenga por comunicada fehacientemente, mediante el indicado escrito de 7 de marzo de 2012 y la documentación que se adjuntó al mismo en su día, la **transferencia definitiva de las posibilidades de pesca que el buque VIANTO TERCERO tiene en el Caladero Cantábrico y Noroeste al buque PERCAROSA CUARTO**, perteneciente al mismo censo, con las consecuencias inherentes a ello.

Lo pide en Madrid, a 21 de febrero de 2017.



Fdo. Francisco Pérez Paz.  
ARMADORA PARLEROS S.L



Fdo. Francisco Pérez Paz.  
PESQUERÍAS PLAYAS DE FONTAN, S.L.



**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE A CORUÑA**

-  
RÚA MONFORTE S/N, 2º PLANTA C.I.F. S-1513005-G  
**Teléfono:** 981 185 195/7, **Fax:** 981 185 196  
Equipo/usuario: MP  
Modelo: S40040

**N.I.G.:** 15030 42 1 2011 0020056

**EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000006 /2012 J**

Procedimiento origen: /  
**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**  
DEMANDANTE D/ña. INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a. ABOGADO DEL ESTADO  
POSTOR:  
PROCURADORA: RODRIGUEZ ARROYO  
DEMANDADO D/ña. PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L.  
Procurador/a Sr/a. JUAN LAGE FERNANDEZ-CERVERA  
Abogado/a Sr/a. JOSE CARLOS PALMOU CIBEIRA



**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sra. Letrada de la Administración de Justicia  
D./Dña. CARMEN IGLESIAS FUNGUEIRO

En A CORUÑA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

Constando consignada en la cuenta de este Juzgado el importe de 81.646,60 euros para participar en la subasta, y toda vez que la postura no cubrió el 70% del valor por el que el bien salió a subasta, previos los traslados oportunos, se adjudicó el mismo al ejecutante. Por lo que se acuerda devolver dicho importe al postor, PESQUERIAS CAMPO DE MARTE SL, a través de su representación procesal, entregando el oportuno mandamiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.





MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

## OFICIO

S/REF:

N/REF: JIGS/imr

FECHA: 5 de septiembre de 2018

ASUNTO:

PROYECTO DE ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES AFECTADOS POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

PROYECTO DE ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS PESCADORES DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES AFECTADOS POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE PESCA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA.

DESTINATARIO: **Sector y Sindicatos**

Adjunto se remiten los proyectos de órdenes de convocatoria de ayudas arriba referenciados, para que se hagan las observaciones que se consideren oportunas.

Así mismo se les convoca a la reunión que tendrá lugar el día 13 de septiembre a las 11:00 horas en la sala 0.24 de la Secretaría General de Pesca, calle Velázquez 144, con el fin de que se puedan debatir las aportaciones realizadas.

Las observaciones a ambos proyectos pueden enviarse de forma previa a la dirección de correo electrónico [gesfonpm@mapama.es](mailto:gesfonpm@mapama.es), o presentarlas en la misma reunión.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Juan Ignacio Gandarias Serrano





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

## XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE A CORUÑA

-

RÚA MONFORTE S/N, 2º PLANTA C.I.F. S-1513005-G  
**Teléfono:** 981 185 195/7, **Fax:** 981 185 196  
Equipo/usuario: MP  
Modelo: A43AE0

**N.I.G.:** 15030 42 1 2011 0020056

## EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000006 /2012 J

Procedimiento origen: /

**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**

DEMANDANTE D/ña. INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. ABOGADO DEL ESTADO

DEMANDADO D/ña. PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L.

Procurador/a Sr/a. JUAN LAGE FERNANDEZ-CERVERA

Abogado/a Sr/a. JOSE CARLOS PALMOU CIBEIRA



ADMINISTRACIÓN  
DE XUSTIZA

## DECRETO

Sr./a Letrada de la Administración de Justicia:  
D./Dña. CARMEN IGLESIAS FUNGUEIRO.

En A CORUÑA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por resolución de fecha 3 de febrero de 2012, a instancia de INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO, se despachó ejecución contra los bienes de PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L., por importe de 917.188,15 euros, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, ejercitando su acción contra el siguiente bienes hipotecado y/o pignorado/s:

FINCA REGISTRAL: BUQUE.- Nombre PESCAROSA CUARTO de 30 metros de eslora, 7,30 metros de manga, arqueo total 231 GT, motor Caterpillar R3512 DIT, Matricula Marítima: Capitanía RD 638/2007 VILAGARCIA DE AROUSA distrito SANTA EUGENIA DE RIBEIRA lista 3ª, Folio inscripción 9 año de inscripción 200.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE A CORUÑA, Hoja nº 7.271, al Folio 49 del Libro 100 de Buques.

**Segundo.-** Previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha 7 de abril de 2017, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, celebrándose la misma a través del portal de Subastas Electrónicas con nº de registro 98974.



**Tercero.-** En dicha subasta se hicieron posturas inferiores al 70 por 100 del valor de salida, habiendo sido la mejor postura la de PESQUERIAS CAMPO DE MARTE SL, que ofreció la cantidad de 311.000,00 EUROS.

**Cuarto.-** Dicha oferta se hizo saber al ejecutado para que presentara tercero que mejorase la postura, lo que no ha efectuado.

**Quinto.-** Por la parte ejecutante se ha solicitado se le adjudique la finca por 1.031.017,60 euros, dándose el ejecutante por satisfecho por el importe total de la deuda que el ejecutado debe en este expediente, tanto de principal como intereses y costas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Habiéndose observado en la tramitación del presente apremio las reglas contenidas en los artículos 655 y siguientes de la L.E.C., en virtud de lo establecido en el artículo 670.4 de la L.E.C., en el que se dispone que cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60 por ciento del valor de tasación del bien y a la mejor postura.

**Segundo.-** En el presente caso, el ejecutante ha solicitado que se le adjudique el inmueble por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, habida cuenta de que dicha cantidad es superior al 60 por ciento del valor de tasación del bien y a la mejor postura ofrecida en la subasta.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

1.- Adjudicar al ejecutante, INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO, con CIF Q2876002C y domicilio Paseo Del Prado, 4, 28014 Madrid, el inmueble descrito en la relación fáctica de esta resolución, por la suma de 1.031.017,60 euros, valor total de



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTITIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTITIA

la deuda que el ejecutado mantiene con el ejecutante en este expediente, dándose el ejecutante por satisfecho por el importe total de la deuda de principal, intereses y costas.

2.- y habiendo solicitado su adjudicación con la facultad de ceder el remate a un tercero, requiérase para que en el plazo de VEINTE DIAS ejercite el derecho previsto en el art. 647.3

3.- Firme la presente resolución, expídanse, en su caso, los despachos correspondientes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de reposición** ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTITIA**





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE XUSTIZA

**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE A CORUÑA**

-

RÚA MONFORTE S/N, 2º PLANTA C.I.F. S-1513005-G

Teléfono: 981 185 195/7, Fax: 981 185 196

Equipo/usuario: MP

Modelo: S40040

N.I.G.: 15030 42 1 2011 0020056

**EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000006 /2012 J**

Procedimiento origen: /

**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**

DEMANDANTE D/ña. INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. ABOGADO DEL ESTADO

POSTOR:

PROCURADORA: RODRIGUEZ ARROYO

DEMANDADO D/ña. PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L.

Procurador/a Sr/a. JUAN LAGE FERNANDEZ-CERVERA

Abogado/a Sr/a. JOSE CARLOS PALMOU CIBEIRA

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sra. Letrada de la Administración de Justicia

D./Dña. CARMEN IGLESIAS FUNGUEIRO

En A CORUÑA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

Constando consignada en la cuenta de este Juzgado el importe de 81.646,60 euros para participar en la subasta, y toda vez que la postura no cubrió el 70% del valor por el que el bien salió a subasta, previos los traslados oportunos, se adjudicó el mismo al ejecutante. Por lo que se acuerda devolver dicho importe al postor, PESQUERIAS CAMPO DE MARTE SL, a través de su representación procesal, entregando el oportuno mandamiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



## Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

<b>IdLexNet</b>	201810225670360	
<b>Asunto</b>	Comunicación del Acontecimiento 133: DEC ADJUDICACION EJTE.POR SU DEUDA ART.670.4 III	
<b>Remitente</b>	<b>Órgano</b>	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 5 de Coruña, A, A Coruña [1503042005]
	<b>Tipo de órgano</b>	JDO. PRIMERA INSTANCIA
	<b>Oficina de registro</b>	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA [1503042000]
<b>Destinatarios</b>	<b>Abogacía General del Estado</b>	Abogacia del Estado A Coruña [1503068600]
	LAGE FERNANDEZ-CERVERA, JUAN [121]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de A Coruña
	RODRIGUEZ ARROYO, SONIA MARIA [254]	
<b>Fecha-hora envío</b>	06/09/2018 08:01	
<b>Documentos</b>	15030420000001379212018 150304200511.PDF(Principal)	Descripción: Comunicación del Acontecimiento 133: DEC ADJUDICACION EJTE.POR SU DEUDA ART.670.4 III Hash del Documento: 5b4181e564e968446cdbe7339755c0a6b2bdd632
<b>Datos del mensaje</b>	<b>Procedimiento destino</b>	EJECUCION HIPOTECARIA[EJH] N° 0000006/2012
	<b>Detalle de acontecimiento</b>	NOTIFICACION
	<b>NIG</b>	1503042120110020056

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
06/09/2018 08:31	Abogacia del Estado A Coruña (Coruña, A)	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBÍ	

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.







ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 5 DE A CORUÑA**

-

RÚA MONFORTE S/N, 2º PLANTA C.I.F. S-1513005-G  
**Teléfono:** 981 185 195/7, Fax: 981 185 196  
Equipo/usuario: MP  
Modelo: A43AE0

**N.I.G.:** 15030 42 1 2011 0020056

**EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000006 /2012 J**

Procedimiento origen: /  
**Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD**  
DEMANDANTE D/ña. INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a. ABOGADO DEL ESTADO  
DEMANDADO D/ña. PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L.  
Procurador/a Sr/a. JUAN LAGE FERNANDEZ-CERVERA  
Abogado/a Sr/a. JOSE CARLOS PALMOU CIBEIRA

**DECRETO**

Sr./a Letrada de la Administración de Justicia:  
D./Dña. CARMEN IGLESIAS FUNGUEIRO.

En A CORUÑA, a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por resolución de fecha 3 de febrero de 2012, a instancia de INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL ICO, se despachó ejecución contra los bienes de PESQUERIAS PLAYA DE FONTAN, S.L., por importe de 917.188,15 euros, de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, ejercitando su acción contra el siguiente bienes hipotecado y/o pignorado/s:

FINCA REGISTRAL: BUQUE.- Nombre PESCAROSA CUARTO de 30 metros de eslora, 7,30 metros de manga, arqueado total 231 GT, motor Caterpillar R3512 DIT, Matricula Marítima: Capitanía RD 638/2007 VILAGARCIA DE AROUSA distrito SANTA EUGENIA DE RIBEIRA lista 3ª, Folio inscripción 9 año de inscripción 200.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE A CORUÑA, Hoja nº 7.271, al Folio 49 del Libro 100 de Buques.

**Segundo.-** Previos los trámites legales oportunos, por resolución de fecha 7 de abril de 2017, se acordó anunciar la venta en pública subasta de la citada finca, celebrándose la misma a través del portal de Subastas Electrónicas con nº de registro 98974.





### Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

<b>IdLexNet</b>	201810225670438	
<b>Asunto</b>	Comunicación del Acontecimiento 134: DILIGENCIA DEVOLUCION CONSIGNACION PARA PARTICIPAR EN LA SUBAST	
<b>Remitente</b>	<b>Órgano</b>	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 5 de Coruña, A, A Coruña [1503042005]
	<b>Tipo de órgano</b>	JDO. PRIMERA INSTANCIA
	<b>Oficina de registro</b>	OF. REGISTRO Y REPARTO 1ª INSTANCIA [1503042000]
<b>Destinatarios</b>	LAGE FERNANDEZ-CERVERA, JUAN [121]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de A Coruña
	RODRIGUEZ ARROYO, SONIA MARIA [254]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de A Coruña
	<b>Abogacía General del Estado</b>	Abogacía del Estado A Coruña [1503068600]
<b>Fecha-hora envío</b>	06/09/2018 08:01	
<b>Documentos</b>	15030420000001379222018 150304200511.PDF(Principal)	Descripción: Comunicación del Acontecimiento 134: DILIGENCIA DEVOLUCION CONSIGNACION PARA PARTICIPAR EN LA SUBAST Hash del Documento: fcea2135571140baa0114a9a44fd81bd20b9b610
<b>Datos del mensaje</b>	<b>Procedimiento destino</b>	EJECUCION HIPOTECARIA[EJH] N° 0000006/2012
	<b>Detalle de acontecimiento</b>	NOTIFICACION
	<b>NIG</b>	1503042120110020056

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
06/09/2018 08:31	Abogacía del Estado A Coruña (Coruña, A)	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBÍ	

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.







Código buque	Nombre del buque	Matricula y folio	Porcentaje en base 100
25084	ALBA MAR .....	GI-6-5-00	0,952381
25152	ENSENADA DE BUEU .....	VI-3-3-01	0,952381
25162	HERMANOS SOAGE .....	VI-3-2-01	0,952381
25164	ANÍS BERRÍA .....	GI-6-3-00	0,952381
25193	NUEVO MAR DOS .....	CO-2-1-01	0,952381
25200	FARO DE ONS .....	VI-3-1-01	0,952381
25203	JOSÉ BALAYO PORTELA .....	GI-6-4-00	0,952381
25217	RINCHADOR .....	VILL-1-12-01	0,952381
25218	BOTEIRA PRIMERO .....	VILL-1-11-01	0,952381
25288	SANPER .....	VILL-1-4-01	0,952381
25335	NUEVO BITACORA .....	VI-2-3-01	0,952381
25484	VIRGEN DEL FARO .....	CO-2-2-01	0,952381
25499	PESCAROSA CUARTO .....	VILL-1-9-00	0,952381
25570	PLAYA DE AGUIÑO .....	VILL-1-6-01	0,952381
25579	MARIA DOS ANXOS .....	VILL-1-5-01	0,952381
25665	AFANUDA SEGUNDO .....	VILL-1-01-03	0,952381
25666	NOVO TAIS .....	VILL-1-7-01	0,952381
25793	PRAIA DA MAROSA .....	LU-2-2-03	0,952381
25863	PLAIA DE RUETA .....	LU-2-4-03	0,952381
25916	PESCASAR .....	VI-5-13-03	0,952381
25924	VIRGEN SEGUNDA .....	CO-2-7-02	0,952381
25949	COYO CUARTO .....	VILL-1-5-03	0,952381
26018	PIFE .....	FE-1-1-01	0,952381
26063	TRAVESAU .....	GI-6-3-03	0,952381
26105	PINO LADRA .....	LU-3-2-04	0,952381
26144	VIRGEN TERCERA .....	CO-2-6-02	0,952381
26175	PLAYA DO CASTRO .....	VILL-1-3-04	0,952381
26196	AMENEIRO .....	VILL-1-15-04	0,952381
26204	AIROA .....	VILL-1-14-04	0,952381
26285	NUEVO SAN CIBRAN .....	VI-2-2-04	0,952381
26546	JALISCO UNO .....	VILL-1-22-05	0,952381
26548	BÉJAR .....	VILL-1-21-05	0,952381
26595	NUEVO SOCIO .....	LU-3-5-05	0,952381
26604	AVEDAL .....	VILL-1-5-02	0,952381
26677	SEGUNDA DEL MAR .....	CO-6-2-06	0,952381
26700	VIRXE DO MAR .....	VILL-1-2-06	0,952381
26748	PRAIA DO TOURO .....	VILL-1-8-06	0,952381
26816	BALEIRO PRIMERO .....	VI-5-14-03	0,952381
27170	NUEVO PESQUERO LIJO .....	VILL-1-1-08	0,952381
	TOTAL 105 BUQUES .....		100,000000

\* Baja provisional.

\*\* Pendiente nueva construcción.



Código buque	Nombre del buque	Matricula y folio	Porcentaje en base 100
22097	ANTONIO DO VELLIÑO . . . . .	GI-4-2211	0,952381
22369	PESCORIAL . . . . .	CO-2-1-92	0,952381
22590	COSTA DA BARCA . . . . .	CO-4-2-93	0,952381
23061	GAZTELUGATXE . . . . .	BI-4-1-95	0,952381
23062	AKETXE . . . . .	BI-4-3-95	0,952381
23138	PEÑA LA DEVA . . . . .	GI-4-6-95	0,952381
23274	FICHA SEGUNDO ** . . . . .	VILL-1-1-96	0,952381
23297	GONZACOVE UNO . . . . .	VI-2-4-96	0,952381
23328	MARPAS SEGUNDO . . . . .	VILL-1-2-96	0,952381
23369	POMBO UNO . . . . .	CO-2-2-96	0,952381
23450	BURELES . . . . .	FE-2-1-97	0,952381
23558	LEÓN PADIN DOS . . . . .	VILL-1-2-97	0,952381
23639	O CANTIÑO . . . . .	FE-2-9-97	0,952381
23668	PLAYA DAS DUNAS . . . . .	CO-2-1-97	0,952381
23709	SABINO SEGUNDO . . . . .	VILL-1-7-97	0,952381
23724	RIO XUNCO . . . . .	FE-2-10-97	0,952381
23748	NUEVO MARINA . . . . .	VILL-1-6-97	0,952381
23777	JULIMAR . . . . .	VILL-1-10-97	0,952381
23833	XUDEMIL . . . . .	VILL-1-1-98	0,952381
23897	BAUTISTA PINO . . . . .	VI-5-7-98	0,952381
23918	LUSCINDA . . . . .	GI-6-1-97	0,952381
23986	COSTA TOURIÑÁN . . . . .	CO-4-3-98	0,952381
23996	ATARDECER . . . . .	VI-2-2-98	0,952381
24026	KICA . . . . .	CO-6-2-98	0,952381
24061	MONTELOURO . . . . .	CO-6-1-98	0,952381
24087	TRAVESÍA . . . . .	GI-6-1-99	0,952381
24090	MENDAÑA . . . . .	FE-2-4-98	0,952381
24091	PLAIA DE ESTEIRO . . . . .	CO-6-4-98	0,952381
24102	SIGRAS . . . . .	CO-2-2-98	0,952381
24114	LOREMAR . . . . .	VI-2-3-98	0,952381
24132	HEPERMAR . . . . .	VILL-1-1-99	0,952381
24184	CRISTINA PEDROSA . . . . .	CO-6-5-98	0,952381
24211	RIA DA CORUÑA . . . . .	VI-5-3-99	0,952381
24283	MINCHOS QUINTO . . . . .	VI-5-8-99	0,952381
24284	MINCHOS SEXTO . . . . .	VI-5-9-99	0,952381
24301	LAMEIRO UNO . . . . .	VI-2-2-99	0,952381
24352	MEIRA DA COSTA . . . . .	CO-6-4-99	0,952381
24378	MAR ABRIL . . . . .	VILL-1-3-99	0,952381
24380	SIEMPRE CAMPOEDER . . . . .	GI-6-3-99	0,952381
24563	ARRETXU BERRIA . . . . .	BI-4-4-00	0,952381
24580	ANDREKALA BERRIA . . . . .	BI-4-3-00	0,952381
24628	CRUNIA . . . . .	GI-6-7-99	0,952381
24646	CABO SAN LORENZO . . . . .	GI-4-1-99	0,952381
24668	ANA ISABEL . . . . .	VI-5-8-00	0,952381
24724	HERMANOS SAN SALVADOR . . . . .	GI-6-6-99	0,952381
24732	VILABOA UNO . . . . .	ST-4-4-00	0,952381
24760	POMBO TRES . . . . .	VI-5-13-00	0,952381
24761	POMBO CINCO . . . . .	VI-5-9-00	0,952381
24769	RÍO HUELVA UNO . . . . .	HU-2-9-00	0,952381
24804	XANTOQUE . . . . .	CO-6-5-99	0,952381
24844	POMBO SEIS . . . . .	VILL-1-3-00	0,952381
24893	POMBO CUATRO . . . . .	VI-5-14-00	0,952381





## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

- 202** *Resolución de 28 de diciembre de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica el censo de los buques de arrastre de fondo del Cantábrico Noroeste, que pueden faenar en las aguas de dicho caladero durante el año 2012.*

A tenor de la Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, y en particular su disposición final segunda.

Esta Secretaría General del Mar, oído el sector interesado resuelve:

Primero.

Publicar como anexo único de la presente Resolución, el censo de buques pesqueros de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste, que pueden faenar en las aguas de dicho caladero durante el año 2012.

Junto a cada buque pesquero, se indica el porcentaje en base 100 que le corresponde con respecto al total del Censo, porcentaje que se tendrá en cuenta para la distribución de las posibilidades de pesca para el año 2012, para cada una de las zonas del Consejo Internacional de Exploración del Mar (CIEM) y para cada una de las especies que hayan sido repartidas por modalidad hasta esta fecha.

Segundo.

Esta Resolución producirá efectos a partir del 1 de enero de 2012.

Madrid, 28 de diciembre de 2011.—La Secretaria General del Mar, Alicia Villauriz Iglesias.

**CENSO DE LOS BUQUES DE ARRASTRE DE FONDO DEL CALADERO NACIONAL  
CANTÁBRICO NOROESTE QUE PUEDEN FAENAR EN LAS AGUAS DE DICHO  
CALADERO DURANTE EL AÑO 2012**

Código buque	Nombre del buque	Matricula y folio	Porcentaje en base 100
1190	JUAN IGLESIAS *	VI-5-9481	0,952381
3925	SAN MARTÍN DE LA MAR	ST-4-2425	0,952381
5948	BUEPOR	VI-5-5931	0,952381
7722	HERMANOS PINO LADRA	FE-2-2847	0,952381
10093	VIANTO TERCERO *	ST-4-2482	0,952381
10095	CANDRAY**	GI-4-2053	0,952381
11685	ALZA**	VILL-1-4399	0,952381
14126	HIMAJO PRIMERO	CO-3-1551	0,952381
15313	PICO SACRO	VILL-1-4707	0,952381
15969	RÍA DE MUROS	GI-4-2175	0,952381
15999	CURRANA	CO-2-3862	0,952381
16047	XEOS	FE-2-2994	0,952381
21285	MAR DE MARÍN	VI-2-2364	0,952381
21897	RAFAEL	ST-4-2594	0,952381





**DATOS REGISTRALES**

**Nombre:** VIANO TERCERO

Provincia marítima de SANTANDER

Distrito marítimo SANTANDER

Matrícula anterior - Distrito marítimo

Año de Inscip.: 1975

Fecha de Abanderamiento:

Patente de Navegación N°: 8830

Folio 2482/ Lista 3

Nación de procedencia:

Fecha de expedición: 10/04/1976

**DATOS DE PESCA**

Número de Identificación de Pesca: 10093

Puerto Base: STA. UXIA DE RIBEIRA

**IDENTIFICATIVOS**

Distintivo de llamada: EGNS

Indicativo de matrícula: 3ª ST-4-2482

N.I.B.: 24102

MMSI: 224128260

O.M.I.:

**CLASIFICACIONES**

Clasificación SOLAS: III / R /

Tipo de embarcación: PESQUEROS

Subtipo de embarcación: ARRASTRE

Sociedad clasificadora:

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

DIMENSIONES				TONELAJE					
Esloira	Manga	Puntal	Calado max.	T.R.B.:	T.R.N.:	G.T.:	N.T.:	Desplaz.:	T.P.M.:
28,65	6,30	3,35	3,66	137,79	71,16	142,00	43,00		

**CONSTRUCCIÓN**

Astillero: ASTILLEROS DE SANTANDER, S.A.

País de construcción:

Año de construcción: 1974

Material de casco: ACERO

**MOTORES INSTALADOS**

Velocidad máxima: 10,500

Clase	Marca - Modelo	Nº Serie	Año const.	Potencia KW / CV	Autonomía
P.P.	DEUTZ-	0-		551.47 / 750.00	

**TITULARES REGISTRALES**

Armador/Propietario	Apellidos y Nombre / Denominación empresa	Porcentaje de propiedad
B15732340	ARMADORA PARLEROS, S.L.	100,00 %

Armador/Explotador	Apellidos y Nombre / Denominación empresa	Modalidad	Fecha fin

